



DECRETO ALCALDICIO N° 2.149

Quillón, Junio 26 de 2020.-

VISTOS:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria
2. Ficha Técnica
3. Cotizaciones de Proveedores
4. Decreto N° 2.112 de fecha 23.06.2020 que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica.
5. Decreto N° 2.085 de fecha 19.06.2020 que nombra a Don Jose Acuña Salazar, como Administrador Municipal.
6. Decreto N° 2.065 de fecha 15.06.2020 que nombra a Don Miguel Peña Jara, como Alcalde de la Comuna de Quillón.
7. Decreto N° 1.099 de fecha 04.03.2020 que aprueba el reglamento de organización y funciones del Departamento de Salud Municipal Quillón.
8. Decreto N° 2.043 de fecha 29.05.2020 que proroga emergencia sanitaria en la Comuna de Quillón.
9. Decreto N° 1.339 de fecha 17.03.2020 que declara emergencia sanitaria en la Comuna de Quillón.
10. Publicación en diario oficial de fecha 06.03.2020, que modifica Decreto N°4, de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta alerta sanitaria.
11. La Ley N° 20.730 y su reglamento de fecha 08.03.2014, la Ley del Lobby
12. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
13. Decreto N° 1.117, de fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886.
14. El Decreto Alcaldicio N° 5.190 de fecha 05.12.2019, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2020 del Departamento de Salud.
15. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de adquirir Mapas de sectorización de la comuna, enmarcado dentro del Programa MAIS 2019, conforme a lo solicitado por los Profesionales responsables.
2. La no existencia de la totalidad de bienes en el catálogo electrónico convenio marco; presentar un valor superior, montos de despachos superiores para envío y/o considerar la nueva normativa que los montos comprometidos deben ser iguales o superiores a 10 UTM.

3. Las modificaciones al Reglamento de Compras, desde este 21 de febrero, en la habilitación de la opción de **Compra Ágil**, para compras menores o iguales a las 30 UTM, permitiendo avanzar en el mejor uso de los recursos públicos y disminuir la burocracia en el Estado
4. Valor UTM \$ 50.372 mes de junio.
5. Cuadro comparativo de ofertas con tres cotizaciones:

BIENES O SERVICIOS	PROVEEDOR	RUT	VALOR IMPTO INCLUIDO	OBSERVACIONES
<ul style="list-style-type: none"> • 1 MAPA MAIS CESFAM • 1 MAPA MAIS CECOSF • 1 MAPA MAIS POSTA CHANCAL • 1 MAPA MAIS POSTA LIUCURA • 1 MAPA MAIS POSTA COYANCO 	VILLA Y MORALES LIMITADA	[REDACTED]	\$ 1.500.590.-	Oferta Económica mas ventajosa
	ZETA PUBLICIDAD IMPRESIÓN		\$ 1.638.630.-	
	IMAGINA DG		\$ 1.650.530.-	

DECRETO:

1. **APRUEBESE** el trato directo por la compra del bien o servicio antes detallado, al proveedor **VILLA Y MORALES LTDA. R.U.T N° 76.374.866-9**, el servicio antes expuesto por un monto de **\$ 1.500.590.-** IVA Incluido.
2. **MPÚTESE** el presente gasto a las siguientes cuentas según corresponda:
 - N° 114-05-45 denominada **Fondos MAIS**

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

ELS/JOP/STV/svv.
DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaria Municipal
- Archivo Secretaria DESAMU
- Archivo Unidad de Finanzas DESAMU
- Archivo Unidad de Adquisiciones DESAMU



JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"